

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales y Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

**GOBIERNO CIVIL**

**DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO**

Relación de precios topes máximos de venta al público de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia la semana comprendida entre los días 28 de noviembre y 4 de diciembre próximo, ambos inclusive.

AL DETALLISTA AL PUBLICO

Peras de agua	8,00	10,00
Uvas: Moscatel Alicante	7,00	8,50
Idem idem Valencia	6,00	7,50
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	8,00	8,50
Repolllos	2,00	3,00
Cebollas	2,75	3,50
Lechugas	3,75	4,50
Judías verdes	5,50	7,00
Pimientos verdes	3,50	4,75

Dichos precios se entienden por kilogramo, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de noviembre de 1960.—El Gobernador Civil - Jefe de los Servicios provinciales.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS**

**DE CASTROPOL**

*Cédula de citación*

Envirtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en cumplimiento de orden de la Superioridad derivada de la causa número treinta de mil novecientos cincuenta, por el delito de conspiración para el robo, se cita al penado Benigno Ojeda Fernández, de unos treinta y cinco años, hijo de Antonio y Benigna, natural de Trubia, hoy en paradero ignorado, para que en

el plazo de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado al objeto de ser requerido al pago de la multa impuesta en la expresada causa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se decretará su detención.

Castropol, dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

**DE GIJON**

*Cédulas de citación*

Por la presente se cita a Ramón Leonardo, de veinticinco años, zapatero, hijo de Andrés y Filomena, natural de Oviedo, vecino últimamente de Noreña, La

Florida, para que en el término de cinco días comparezca en el Juzgado de Instrucción de Gijón número dos, a fin de ser reconocido por el Médico Forense.

Dado en Gijón a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta, seguido por lesiones, en el que son denunciados Amado Fernández Méndez, nacido el día dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta, soltero, jornalero, hijo de Celestino y de Matilde, natural de Luarca y vecino que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, y otro, se cita por la presente al referido inculcado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día diecisiete de diciembre, a las diez horas, al propio tiempo que se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mario Bañeres.

*Cédula de notificación*

Por la presente se notifica al perjudicado don Benito Cifuentes Blanco, que le quedan a su libre disposición todos los efectos que ya, posee en calidad de depósito, relacionados con el sumario número veintiocho de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido en el Juzgado de Instrucción nú-

mero uno de los de Gijón, por robo.

Gijón, diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

**DE LLANES**

Don Emiliano García Gago, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Llanes.

Certifico: Que en el juicio número sesenta y tres, de mil novecientos sesenta, que se consiguió en este Juzgado Municipal, por hurto, contra Bienvenido Jiménez Galbarri, y otro, en el mismo aparece el encabezamiento de la sentencia recaída en el mismo así como el fallo que dicen:

*Sentencia*

En la villa de Llanes a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Miguel Zabala y Apraiz, Juez Municipal de esta villa y su término los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministro Fiscal y en los que figura como denunciante María Luz Gutiérrez Santoveña, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, labradora y vecina de Ardisana y como denunciados José Sastre Noriega y Bienvenido Jiménez Galbarri,

*Fallo*

Que debo de condenar y condeno al denunciado Bienvenido Jiménez Galbarri, como autor de una falta del artículo quinientos noventa y ocho del Código Penal, a la pena de veinticinco pesetas de multa, con arresto subsidiario en caso de impago de un día y a que indemnice a la perjudicada María Luz Gutiérrez Gutiérrez Santoveña, en la cantidad de veinticinco pesetas y a las costas del juicio.



Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Bienvenido Jiménez Galbarri, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Llanes a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.—Emiliano García Gago.

#### DE OVIEDO

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas costas impuestas al procesado, Bernardo Pena Sierra, en sumario número trescientos siete de mil novecientos cincuenta y ocho, por imprudencia y lesiones, se saca a pública subasta por término de ocho días, una motocicleta que le ha sido embargada, marca Guzzi Hispania, matrícula O-27.976, que ha sido tasada en cuatro mil pesetas y está depositada en la Inspección de la Guardia Municipal de El Entrego, donde puede ser examinada.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo y hora de las once, y regirán las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo de la tasación.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo.

Dado en Oviedo a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.—José Alvarez Domínguez. El Secretario.

#### Citaciones

Rojas Herrera, José Luis, de veintinueve años, hijo de Gregorio e Hipólita, natural de Madrid y su esposa, González Ansoleaga, María, de treinta y un años, hija de José y Herminia, natural de El Ferrol del Caudillo, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de ser oídos en sumario número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos sesenta, sobre abandono de familia, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario Judicial.

Fernández Alvarez, Samuel, de treinta y seis años, hijo de Benigno y Regina, casado, natural de Limanes y vecino de Faro de Arriba-Limanes, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído en sumario número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta, sobre abandono de familia, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario Judicial.

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número doscientos ochenta y uno de mil novecientos sesenta, que se instruye por este Juzgado por escándalo y desobediencia a Agente de la Autoridad, el señor Juez Municipal número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Julio Rodríguez García, de veintisiete años, peón, hijo de José y María, natural de Grado, para que a las once horas del día cuatro de enero próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

#### DE POLA DE SIERO

Como Secretario de este Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número doscientos dos del corriente año sobre lesiones y daños contra Emilio Galbarri Hernández y otros, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la que copiada en su encabezamiento y fallo dice como sigue:

#### Sentencia

En Pola de Siero a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta, el señor Juez Municipal del

Juzgado don José Manuel de la Vega Torregrosa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciados José Vargas Jiménez, mayor de edad, casado, ambulante y vecinos de Carbayín; Adolfo Menéndez o Miranda Fernández, Emilio, Ramón y Antonio Galbarri Hernández, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; como denunciante Celso Rocas García, mayor de edad, soltero, industrial, y vecino de Valdesoto, sobre lesiones y daños, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Adolfo Menéndez o Miranda Fernández, Emilio, Ramón y Antonio Galbarri Hernández como autores de dos faltas de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las dos faltas mencionadas e indemnización a los perjudicados Diego y José Vargas Jiménez en la cantidad de veinticinco pesetas cada uno de ellos; como autores de una falta contra el orden público a la pena de cien pesetas de multa a cada uno de ellos y reprensión privada y como autores de una falta de daños a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno de ellos e indemnización al perjudicado Celso Rocas García en la cantidad de trescientas pesetas y costas, absolviendo a Diego y José Vargas Jiménez; cumplirán el arresto subsidiario correspondiente por las multas en caso de insolvencia y para la notificación de esta sentencia librense edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Ilegible.

Y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia a los denunciados cuyo paradero se desconoce, Adolfo Menéndez o Miranda Fernández, Emilio, Ramón y Antonio Galbarri Hernández, expido la presente en Pola de Siero a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Camilo Cortizo.

Como Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado Municipal con el número doscientos cuarenta y cinco del corriente año sobre lesiones en accidente contra José Escobar

Jarilla, se ha dictado la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

#### Sentencia

En Pola de Siero a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta, El señor Juez Municipal del Juzgado don José Manuel de la Vega Torregrosa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado don José Escobar Jarilla, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Avilés y hoy en ignorado paradero; y como denunciante perjudicado José María Mata Malillos, mayor de edad, casado, Maestro Nacional y vecino de Oviedo, sobre lesiones en accidente, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado José Escobar Jarilla a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa y reprensión privada por una falta de lesiones por imprudencia e indemnización al perjudicado en la cantidad de seiscientos pesetas y costas y para la notificación al denunciado librense edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; cumplirá el arresto subsidiario correspondiente por la multa en caso de insolvencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación al condenado José Escobar Jarilla, expido el presente en Pola de Siero a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Camilo Cortizo.

#### DE RUBÍ

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el señor don Manuel Ortiz, Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 485/58 a instancia de don Pedro Zamora Escalán contra don Manuel Fernández Pedregal, se anuncia por primera vez, término de ocho días y precio de su evalúo, la venta en pública subasta por lotes de los bienes que fueron embargados como de propiedad del demandado y que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Au-



diciencia del Juzgado Comarcal de Rubí y en el Municipal de Oviedo al que por turno corresponda, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo y hora de las doce, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber depositado previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una suma que no sea inferior al diez por ciento del precio de valoración del lote en que se quiera tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la valoración.

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados bajo la custodia de don Ramón Fernández Vera, en la fábrica de baldosas que el demandado posee en la calle de A. Rodríguez, en Oviedo, y son los siguientes:

Primer lote: Dieciocho metros mosaico "Corazones"; dieciocho metros cuadrados mosaico "setenta y dos"; ciento cincuenta metros cuadrados mosaico "Piso de calle"; ocho metros cuadrados mosaico "Cruz jaspeado"; veintidós metros cuadrados mosaico "Campana"; treinta y ocho metros cuadrados mosaico "Parquet" y trescientos metros lineales de zocalillo; valorado en siete mil cuatrocientas pesetas.

Segundo lote: Cuatro prensas hidráulicas de 20 x 20; valoradas en cuarenta mil pesetas.

Tercer lote: Un compresor de tres bombas; valorado en veinte mil pesetas.

Rubí, once de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Valentín Blesa.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### Anuncios

Peticionario: Astur Belga de Minas, S. A.

Ubicación: En el recinto de las instalaciones de "El Terronal".

Objeto de la petición: Modernización y ampliación de las instalaciones actuales de obtención de mercurio y anhídrido arsenioso, con la instalación de un horno rotativo con sus aparatos y dispositivos anexos, y de aquéllas para transporte, clasificación y trituración del mineral.

Calidad de producción: 450 kilo-

gramos de mercurio/día. 585 kilogramos de anhídrido arsenioso/día.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional: 4.331.850 pesetas.

De importación: 256.000 pesetas.

Marterias primas: Mineral de mercurio procedente de sus minas.

Capital a invertir: 4.587.850 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegradas las reclamaciones oportunas en el Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle de Marqués de San Cruz, 13, dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El proyecto se halla en la Jefatura de este Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Oviedo, 18 de noviembre de 1960. El Ingeniero Jefe.

Se hace saber que por el Excelentísimo señor Ministro de Industria, han sido caducadas, las concesiones de explotación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

24.891, "Demasia a Manuel José", de hulla, 18,80, en Mieres.

23.701, "Vulcano", de antracita, 309, en Lena.

24.067, "Cazadora", de antracita, 45, en Aller y Lena.

24.117, "Baluarte", de hulla, 13, en Mieres.

24.852, "Herminia", de arcilla, 8, en Oviedo.

24.891, "Pilarina", de hulla, 294, en Teverga.

24.947, "Carmina", de hierro, 32, en Castrillón.

25.128, "Boluso", de espato-flúor, 180, en Colunga.

25.163, "La Escondida", de hierro, 23, en Laviana.

25.337, "María Luisa", de hierro, 338, en Laviana.

25.340, "Blanca", de hulla, 826, en Piloña.

25.392, "Demasia a Pilarina", de hulla, 22.721, en Teverga.

25.593, "Fe", de hierro, 1.194, en Proaza.

25.595, "Caridad", de hierro, 580, en Oviedo y Grado.

25.597, "Amparo", de hierro, 82,

en Oviedo, Grado y Sto. Adriano. 25.598, "Pepita", de hierro, 203, en Proaza.

25.622, "Demasia a la Mina Esther", de hulla, 3.152, en Mieres.

26.117, "El Aguila", de hulla, 280, en Teverga.

26.447, "Amelvira", de wolfram, 148, en Illano y Boal.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

Oviedo a 18 de noviembre de 1960. — El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.—Rubricado.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Miras y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Lisandro Bode García, vecino de Berbes-Ribadesella, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 225 hectáreas de extensión que se denominará "Sara" y sito en el paraje llamado El Cueto-Tospe, parroquia de Santa María de Biabaño, del término municipal de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más N.E. de la casa de doña Consuelo Granda, en la parroquia de Santa María de Biabaño, concejo de Parres, paraje de El Cueto. De punto de partida a primera estaca, se medirán 800 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 800 metros en dirección Oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Este; de cuarta a quinta estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Norte; de quinta a punto de partida, se medirán 700 metros en dirección Oeste; cerrando así el perímetro solicitado. Los rumbos son al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.098.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjui-

cio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 16 de noviembre de 1960. El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LLANERA

##### Pago de justiprecio

A las once horas del día 3 de diciembre de 1960, se procederá en el Despacho de la Alcaldía de Llanera al pago de justiprecio por expropiación para el Depósito de Aguas de Posada a doña María Luisa Cueto Martínez.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Llanera, 28 de noviembre de 1960.—El Alcalde en funciones.

#### DE OVIEDO

##### ANUNCIOS

Don Manuel González Alvarez, solicita la devolución de la fianza, constituida en su día como garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de alcantarillado en Buenavista.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría municipal.

Oviedo, 23 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Don Angel Villa Ruisánchez, solicita la devolución de la fianza.



que, en su día constituyó como garantía de la ejecución de las obras de construcción de un edificio en el solar número 35 de la calle de Uría; condición ésta que le fue impuesta por el Ayuntamiento, en el contrato de venta de dicho solar.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas en el término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 23 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

—:—

Don Manuel González Álvarez, solicita la devolución de la fianza que, en su día fue constituida, en garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de la calle D-13.

Lo que se hace público, para general conocimiento y, a efectos de posibles reclamaciones las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días a contar de la inserción de esta anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 23 de de noviembre de 1960.—El Alcalde.

—:—

Don Manuel González Álvarez, solicita la devolución de la fianza que, en su día constituyó, en garantía de la ejecución del Proyecto de abastecimiento de aguas a la Ería de Abajo en Colloto.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría municipal.

Oviedo, 23 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

—:—

Don Celestino Casal Alvarez, solicita la devolución de la fianza que, en su día constituyó como garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de reforma de la casa de don José Carrascal en Foncalada.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, de manifiesto el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría municipal.

Oviedo, 23 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

—:—

#### Negociado de Contribuciones Especiales

##### ANUNCIO

Acordado por la Comisión municipal Permanente, en su Sesión del día diecisiete de noviembre actual, la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de pavimentación y mejora de la calle Quintana, en esta ciudad, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el expediente respectivo en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 26 de noviembre de 1960.—El Alcalde Presidente.

#### DE TINEO

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el 17 de octubre próximo pasado, el expediente número tres de habilitaciones y suplementos de crédito, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Tineo, 28 de noviembre de 1960. El Alcalde Presidente, José María Velasco Alvarez.

#### DE VILLAVICIOSA

##### EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el apéndice al Catastro de la Riqueza Rústica, que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de dicha Riqueza para el próximo ejercicio de 1961, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario de ocho días, durante el cual serán atendidas todas las reclamaciones de carácter legal que contra el mismo puedan ser formuladas.

Villaviciosa, 15 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Manuel Alonso Rodríguez.

#### DE YERNES Y TAMEZA

##### EDICTO

En las oficinas de esta Secretaría, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones y durante un plazo de ocho días, los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica Catastrada, y arbitrio municipal sobre la misma, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1961.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tameza, a 12 de noviembre de 1960.—El Alcalde-Presidente, Dicitinio Fernández Rodríguez.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NAYA RODRIGUEZ, Juan, de 28 años de edad, hijo de Juan y de Sara, natural y vecino de La Coruña, domiciliado últimamente en Monte de La Coruña, número 10, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en término de cinco días, con el fin de notificar el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión

decretada en el sumario número 151 del corriente año, por usurpación de estado civil.

CRISTOBAL ALVAREZ, Manuel, de 19 años, soltero, electricista, hijo de M. Cristóbal y María Alvarez, natural de Lastres-Colunga-Villaviciosa y vecino últimamente de la Colonia del Sotón, El Entrego-San Martín del Rey Aurelio-Laviana; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 185 de 1959, por robo.

FERNANDEZ ALFONSO, Arlindo, de 51 años de edad, casado, jornalero, hijo de Abel y de Filisbrina, natural de Celanova, domiciliado últimamente en Lada-Langreo, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Siero, en el término de cinco días con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario número 156 de 1960, por hurto.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado Municipal de Avilés, deja sin efecto la requisitoria insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 163 de 1960, y por la cual se interesaba la detención, conducción e ingreso en la Prisión del partido, del condenado FRANCISCO LOMBRANA LILLO, de 36 años, soltero, peón y vecino que fue de dicha villa, por hallarse en ignorado paradero, por haber el mismo sido hallado y extinguido el arresto por el cual se encontraba reclamado en los autos de juicio verbal de faltas número 137 de 1960.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, por el presente y por haber sido habido el procesamiento rebelde en el sumario número 149 de 1957, sobre estafa, llamado ENRIQUE GIL SANCHEZ, mayor de edad, viajante, vecino de Oviedo, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención del mismo, de fecha 25 de enero de 1958.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial